



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CODIGO 474204089001
SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA**

Al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicita se requiera a la **SECRETARIA DE EDUCACION DE MANGANGUÉ (BOLIVAR)**, de la decisión emitida por este despacho el día 29 de enero de 2019. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 12 de marzo de 2021



Juan Sebastián Calderón Calderón
SECRETARIO

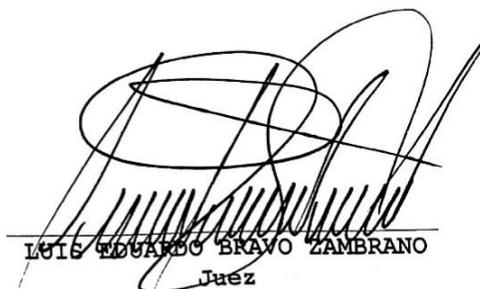
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora y por ser procedente, se ordena, requerir al pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACION DE MAGANGUE (BOLIVAR)**, para que se sirva explicar las razones por los cuales no han hecho el respectivo descuento de la quinta parte del sueldo que exceda del salario mínimo, que devenga el demandado **ISMAEL SUAREZ BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.141.267, medida decretada por este Despacho dentro del proceso ejecutivo de Menor Cuantía. Radicado número. Medida solicitada mediante oficios Nros. del de de 2019.

Líbrese la respectiva comunicación haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE,



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

Proceso : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado : 2018-00048
Demandante : EDUIN LEONARDO FRANCO PEREZ
Demandados : RICARDO LUCIO ANDRADE MARTINEZ Y ISMAEL SUAREZ BARRIOS.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 18 DE MARZO /2021
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 11
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 19 DE MARZO DE 2021.

Secretario: _____

Proceso : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado : 2018-00048
Demandante : EDUIN LEONARDO FRANCO PEREZ
Demandados : RICARDO LUCIO ANDRADE MARTINEZ Y ISMAEL SUAREZ BARRIOS.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CODIGO 474204089001
SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA**

Oficio No. 065

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 18 de marzo de 2021.

**Señor
PAGADOR SECRETARIA DE EDUCACION
Magangué (Bolívar)-**

**Referencia: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante: EDUIN LEONARDO FRANCO PAREZ
Demandados: RICARDO LUCIO ANDRADE MARTINEZ Y
ISMAEL SUAREZ BARRIOS.**

Respetuosamente me permito comunicarle que por auto de la fecha, se ordenó **REQUERIRLO** para que se sirva explicar los motivos por los cuales no han hecho el respectivo descuento de la quinta parte del sueldo que exceda del salario mínimo legal que devenga el demandado **ISMAEL SUAREZ BARRIOS**, identificado con la C.C. No. 1.141.267, medida decretada por este Despacho dentro del proceso ejecutivo de Menor Cuantía. Radicado número, en auto del 29 de enero de 2019 y comunicada a esa entidad con oficio No. 051 del 4 de febrero de 2019.

Se le advierte que el incumplimiento a esta orden lo hará responsable por los dineros y merecedor de las sanciones previstas en el Art. 593, numeral 9 y parágrafo 2 del C. G. del P., esto es, responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Sírvase, en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente,


Juan Sebastián Calderón Calderón

SECRETARIO